



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA DINÁMICO
DE COMPRA PARA LA TRANSFORMACIÓN
DIGITAL, LA INNOVACIÓN Y LA DINAMIZA-
CIÓN DE I+D+i DEL ECOSISTEMA NAVARRO

Mayo 2026



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.

| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |

| info@nasertic.es

| www.nasertic.es

| Tel: 848 420 500

| Fax: 848 426 751

INDICE

I.	CONDICIONES GENERALES DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS	4
1)	INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	4
2)	OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS	5
3)	PROCEDIMIENTO.....	6
4)	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	7
5)	ALCANCE DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS	7
6)	CATEGORÍAS (LOTES)	7
7)	VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS	30
8)	PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS.....	31
9)	RÉGIMEN JURIDICO.....	31
10)	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	31
11)	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL	32
12)	CAPACIDAD DE CONTRATAR.....	35
II.	PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS..	36
13)	MESA DE CONTRATACIÓN	36
14)	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	37
15)	CONTENIDO DE LOS SOBRES	39
16)	ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES	40
17)	VIGENCIA DE LA ADMISIÓN	41
18)	VIGILANCIA GENERAL DEL SDC	41
III.	EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS: COMPRAS DERIVADAS.....	42
19)	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	42
IV.	EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.....	46
20)	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.....	46
21)	CONDICIONES DE LOS TRABAJOS	47
22)	FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS	47
23)	RIESGO Y VENTURA.....	47
24)	REVISIÓN DE PRECIOS	47
25)	OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	48
26)	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL DE IGUALDAD DE GÉNERO	48
27)	SEGURO.....	50
28)	MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.....	50
29)	SUBCONTRATACIÓN	51
30)	CESIÓN A TERCEROS.....	51
31)	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	51
32)	EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	51
33)	RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	54

V.	RÉGIMEN JURÍDICO	55
34)	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55
35)	SUMISIÓN A FUERO	55
VI.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	55
36)	TRANSPARENCIA PÚBLICA.....	56
37)	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	56
ANEXO I		65
ANEXO II		67

I. CONDICIONES GENERALES DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS

1) INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Debido a la aceleración del proceso de transformación digital de las Administraciones Públicas y a las crecientes necesidades de servicios, productos y tecnologías digitales que permitan optimizar y modernizar la prestación de los servicios públicos, NASERTIC, como ente instrumental del Gobierno de Navarra encargado de la prestación de servicios tecnológicos a las Administraciones Públicas y a las entidades dependientes de ellas, estima necesario disponer de un sistema de contratación ágil, eficiente y flexible para la ejecución de los distintos proyectos de digitalización y evolución tecnológica.

El carácter dinámico de las tecnologías digitales y la diversidad de ámbitos vinculados a la transformación digital —como la gestión del dato, la adopción de soluciones cloud, la evolución de infraestructuras tecnológicas, el desarrollo de software o la transformación organizativa— requieren de mecanismos de contratación que permitan incorporar capacidades especializadas y den respuesta de forma rápida a las necesidades de los diferentes proyectos.

Asimismo, NASERTIC participa activamente en iniciativas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) financiados mediante convocatorias competitivas regionales, nacionales y europeas, lo que hace necesario contar con apoyo especializado tanto para la preparación de propuestas como para la gestión administrativa y técnica de los proyectos concedidos.

Con el fin de dar respuesta a estas necesidades, se establece un marco de temáticas principales en el ámbito de la transformación digital, la innovación tecnológica y la participación en proyectos de I+D+i, que serán concretadas en las diferentes peticiones de oferta del presente Sistema Dinámico de Compras.

2) OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS

El objetivo de este procedimiento es la instauración de un Sistema Dinámico de Compras (en adelante, SDC), que tiene por objeto la contratación de servicios, productos y tecnologías digitales destinados a la dinamización, optimización y desarrollo de las capacidades en materia de transformación digital e I+D+i del ecosistema navarro, mediante la selección de operadores económicos que cumplan los requisitos establecidos y que podrán ser invitados a participar en las sucesivas compras derivadas que se tramiten durante la vigencia del sistema.

El presente procedimiento se lleva a cabo en sometimiento a los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y objetividad, dejando para el momento en que surgen las necesidades de ejecución de los trabajos objeto de este pliego la realización de la tramitación administrativa que posteriormente se regula. De este modo, se da la mayor agilidad posible al proceso y se garantiza una mejor contratación, estableciendo de forma transparente las condiciones que han de cumplir los contratistas.

Con este SDC no se adquiere por parte de los poderes adjudicadores un compromiso de gasto con las empresas homologadas. No se trata de una licitación de contrato mixto, sino de la regulación de un sistema de racionalización que fija las condiciones generales en las que deberán realizarse las posteriores compras derivadas del mismo.

Nomenclatura CPV:

Principales

- **48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información**
- **71316000-6 Servicios de consultoría en telecomunicaciones**
- **72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo**
- **73200000-4 Servicios de consultoría en I+D**
- **79400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión**
- **80500000-9 Servicios de formación**

Secundarios

- 51300000-5 Servicios de instalación de equipos de comunicaciones

- 32500000-8 Equipos y material de telecomunicaciones

3) PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (SDC).

Un SDC es un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFCP), para lo que se seguirán las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFCP.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo:

- **Participación en el SDC**

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el SDC durante todo el plazo que éste se encuentre en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de adhesión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del mismo.

Se constituirá de este modo una lista de entidades admitidas con carácter abierto a la incorporación de otras nuevas entidades.

Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación fehaciente al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

- **Compras Derivadas**

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de compra, NASERTIC convocará la correspondiente licitación que será tramitada íntegramente por medios electrónicos y en donde se invitará a participar mediante el envío de una solicitud de oferta, a todas las empresas que estuvieran en ese momento admitidas en el SDC, sin que exista ninguna obligación de participar.

En la solicitud de oferta se especificará el servicio y/o suministro en concreto, precio máximo y los criterios de adjudicación aplicables a la compra en concreto.

4) PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

5) ALCANCE DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS

El presente procedimiento incluye la contratación de servicios, productos y tecnologías digitales destinados a la dinamización, optimización y desarrollo de las capacidades en materia de transformación digital e I+D+i del ecosistema navarro, en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias, durante toda la vigencia del SDC.

El sistema incluye diferentes temáticas, constituyendo cada una de ellas una categoría/lote diferente. El alcance de las respectivas categorías se recoge en la cláusula siguiente.

6) CATEGORÍAS (LOTES)

Se establecen **trece categorías** (lotes) dentro del SDC:

- **Categoría 1 (Lote 1): Servicios Microsoft 365 corporativo.**

Microsoft 365 se considera una suite de aplicaciones de productividad, eje fundamental en la transformación digital y creación de cultura de trabajo colaborativo e información organizativa en las entidades que lo adoptan.

Se incluyen en esta categoría los servicios de implantación, evolución, formación, consultoría, parametrización, documentación, metodologías y procedimientos, diseño y soporte, relativos a la utilización en las Administraciones Públicas de la suite Microsoft 365 y de todos sus componentes y aplicaciones. Asimismo, se incluyen los servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos, de protección de datos y de seguridad de la información aplicables a la plataforma y a la gestión de la información (incluyendo, cuando proceda, ENS y RGPD), abarcando la definición y aplicación de políticas de gobierno, clasificación y protección de la información (por

ejemplo, etiquetado de sensibilidad, prevención de pérdida de datos y conservación/retención), así como las actuaciones de verificación y auditoría que resulten necesarias en el ámbito del servicio.

Se incorporan específicamente servicios de seguridad avanzados que abarcan la gestión de identidades, migraciones críticas y la garantía de cumplimiento normativo en el entorno corporativo, así como la realización de configuraciones, despliegues, integraciones, auditorías, migraciones y fusiones de Tenants.

Aunque el alcance incluye cualquier aplicación que forma parte de la suite M365, se mencionan explícitamente la automatización de procesos mediante Power Platform, incluyendo el desarrollo y la gobernanza de soluciones de Power Apps y Power Automate destinadas a digitalizar los flujos de trabajo de la Administración. Asimismo, se integra la preparación técnica, seguridad del dato y despliegue de soluciones de IA de productividad, concretamente Microsoft 365 Copilot, junto con la implementación de agentes conversacionales estándar.

Justificación de utilización de marcas:

El presente SDC requiere la referencia a la solución Microsoft 365 (suite y servicios asociados) y la contratación de servicios relacionados con dicha tecnología, por estar el objeto de la presente categoría directamente vinculado a la utilización en las Administraciones Públicas de la suite Microsoft 365 y todos sus componentes y aplicaciones, incluyendo servicios de implantación, evolución, formación, consultoría, parametrización, documentación, metodologías y procedimientos, diseño y soporte.

La continuidad en el uso de Microsoft 365 se considera necesaria para garantizar la operación del servicio, evitar riesgos críticos derivados de una sustitución tecnológica (migración y preservación de información, continuidad operativa y revalidación de controles de seguridad/ENS) y preservar las inversiones y el conocimiento organizativo asociados al entorno actualmente implantado.

- **Categoría 2 (Lote 2): Transformación digital, innovación y gestión del cambio.**

Para abordar un proceso de digitalización o innovación, bien desde el punto de vista de optimización como transformacional, la definición estratégica del proceso y la definición de los propios procesos (gobernanza, control, ejecución, implantación, cambio cultural...) se hacen imprescindibles. Por ello, se incluyen en esta categoría los servicios de consultoría e ingeniería estratégica y tecnológica, diagnóstico y evaluación de

procesos, modelos organizativos, de coordinación y de plataformas, así como la elaboración de Planes Estratégicos y Agendas Digitales. Se integra también la definición de modelos de Gobernanza IT para asegurar el control y la dirección de los recursos, la planificación de trabajos, medición de impacto de la digitalización, definición de modelos operativos y estrategias de implantación de procesos de optimización, innovación y transformación digital.

De manera específica, esta categoría incorpora los servicios de adopción, capacitación y gestión del cambio para asegurar la cultura digital y el uso de las tecnologías, mediante el diseño y ejecución de planes de formación y capacitación digital. Asimismo, se incluye la implantación de soluciones de negocio basadas en plataformas de mercado (CRM, ERP, BPM, etc) y soluciones Low-Code (no Microsoft) que no requieran desarrollo de software a medida. Se incluyen también los servicios relativos a la gestión y dinamización de centros de soporte, de atención al cliente y atención ciudadana. Se incluyen también los servicios relativos a proyectos industriales referentes a tratamientos y captación de datos e inteligencia artificial.

Del mismo modo, esta categoría incorpora servicios de asistencia técnica ad-hoc orientados a la dinamización del ecosistema navarro y estatal de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), con especial foco en el impulso de la innovación digital, infraestructuras y el uso de tecnologías habilitadoras para todo el territorio de la Comunidad Foral, contribuyendo al fortalecimiento de la competitividad del tejido económico y tecnológico de Navarra.

- **Categoría 3 (Lote 3): Gestión de datos: Arquitecturas y gobernanza.**

La gestión de datos es un tema fundamental en los procesos de optimización y transformación digital, ya que las administraciones públicas han de avanzar hacia un modelo de gobierno basado en datos. Así, esta categoría incluye los servicios de consultoría estratégica del dato en todo su ciclo de vida, abarcando el diseño de la arquitectura de plataformas on-premise y en cloud (datalake, datawarehouse, data hub), y estrategias de gobernanza, metadato y diseño de catálogos. Se estructura ahora en áreas de especialización que cubren desde la consultoría estratégica, ética y oficinas del dato, centradas en modelos de madurez y cumplimiento normativo desde el diseño, hasta la capacitación y metodología para dotar a las entidades de la comprensión necesaria en técnicas de algoritmia de IA, ciencia de datos y desarrollo de modelos analíticos y predictivos.

En el ámbito de la infraestructura y la interoperabilidad, el lote incorpora el despliegue de espacios de datos (data spaces), mediante la implementación de nodos y conectores basados en estándares internacionales como IDS o GAIA-X para la compartición soberana de datos. Esto permite la creación de ecosistemas de datos federados entre administraciones y terceros, garantizando la interoperabilidad técnica y semántica necesaria para un gobierno del dato moderno. Para asegurar el éxito de estos ecosistemas, se incluyen servicios de capacitación técnica en estándares de soberanía y planes de adopción específicos que faciliten la incorporación de nuevos participantes a los espacios de datos, garantizando que los actores implicados comprendan los modelos de confianza y los mecanismos de intercambio. Asimismo, se contemplan sistemas de decisión basados en datos y la regulación ética de algoritmos, asegurando el control de acceso, la privacidad y la seguridad en todo momento.

Finalmente, la categoría se orienta a la explotación analítica e inteligencia artificial (IA) para extraer el máximo valor de la información disponible. Esto incluye servicios de analítica visual y BI para el desarrollo de cuadros de mando interactivos y narrativa de datos sobre plataformas de mercado, así como la implantación de soluciones de Inteligencia Artificial Generativa (GenAI) basadas en LLMs y el ajuste de modelos (fine-tuning). Todo ello se complementa con talleres formativos y metodologías de captación y tratamiento de datos, asegurando que la infraestructura de servicios TI de Nasertic evolucione hacia soluciones competitivas y seguras.

- **Categoría 4 (Lote 4): Servicios y productos cloud computing.**

Los servicios y productos en la nube que sean una forma de desplegar infraestructuras, software y plataformas de forma rápida, escalable y eficiente.

Se incluyen en esta categoría los servicios de consultoría, incluyendo el diseño, despliegue e implementación, de soluciones en la nube de SasS (software como servicio), Iaas (Infraestructura como servicio) y Paas (Plataforma como servicio). Quedan incluidos también servicios de consultoría y asesoría para la contratación, soporte, compliance, seguridad, ética, cumplimientos normativos y estándares (ENS, RGPD, ...) así como la ubicación de los datos.

- **Categoría 5 (Lote 5): Infraestructura y facilities de Centros de Procesos de Datos (CPDs).**

El CPD es el punto neurálgico de los recursos de TI de las empresas y AAPP. Mantener un CPD actualizado y simplificar la gestión TI es una parte neurálgica en el proceso de transformación digital. Evolucionar la infraestructura TI con soluciones innovadoras, eficientes y estratégicas es una obligación para que los sistemas puedan resultar competitivos.

Se incluyen en esta categoría servicios de asistencia técnica para la planificación, análisis de situación y ubicación, traslado, ampliación, creación, diseño conceptual, diseño de detalle y proyecto ejecutivo, auditorías de seguridad, implantación, infraestructuras seguras del CPD, mantenimiento, gestión de construcción, estudio de requerimientos, gestión de proyectos técnicos, elaboración de planes de seguridad y adecuaciones para el cumplimiento de normativas, gestión y monitorización de instalaciones, dirección de obra, commissioning, y cualquier estudio, proyecto, informe relativo a las facilities de CPDs, así como cubrir toda la gestión del ciclo de vida del soporte de infraestructuras tecnológicas de misión crítica.

- **Categoría 6 (Lote 6): Servicios de consultoría, desarrollo y soporte de soluciones IT, así como servicios asociados a la evolución y modernización de los sistemas de información**

Incluye los servicios de consultoría, desarrollo, adquisición de productos y soporte necesarios para la evolución, mantenimiento y modernización de los sistemas de información de las entidades de la administración pública, en el marco de sus procesos de transformación digital.

Esta categoría abarca el diseño, análisis, construcción, implantación, integración, mantenimiento y mejora continua de soluciones software adaptadas a las necesidades de negocio, orientadas a garantizar sistemas eficientes, escalables, seguros y alineados con los cambios tecnológicos y organizativos.

Se incluyen, entre otros, los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría IT para la definición de arquitecturas, estrategias tecnológicas y procesos de modernización de sistemas.
- Análisis funcional y técnico de aplicaciones.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo de aplicaciones existentes.

- Diseño, desarrollo e implantación de nuevas aplicaciones ad hoc.
- Integración de aplicaciones y sistemas en entornos heterogéneos.
- Soporte, mantenimiento y operación de infraestructuras software.
- Adquisición de productos software necesarios para la evolución de los sistemas de información.

Las soluciones contempladas podrán estar basadas en diversas tecnologías y entornos, incluyendo, entre otros:

- Tecnologías modernas para el desarrollo de aplicaciones multiplataforma, tales como React, React Native, Node.js, TypeScript y tecnologías asociadas, que permiten crear soluciones modulares, reutilizables, escalables y adaptadas a entornos empresariales en constante evolución.
- Tecnologías Microsoft como .NET, VB y VBA, tanto en entornos cliente-servidor como en entornos web, ampliamente implantadas en la administración pública y con una sólida trayectoria en el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información.

En este contexto, se contemplan igualmente los servicios asociados al ciclo completo de vida del software sobre dichas tecnologías, incluyendo consultoría, análisis, desarrollo, implantación, integración y soporte de las soluciones construidas sobre las mismas.

En conjunto, esta categoría cubre de forma integral las necesidades de evolución y modernización de los sistemas de información, facilitando la transformación digital de las organizaciones públicas mediante el uso de tecnologías consolidadas y emergentes.

Justificación de utilización de marcas:

El presente SDC requiere la referencia a la solución Microsoft 365 (suite y servicios asociados) y la contratación de servicios relacionados con dicha tecnología, por estar el objeto de la presente categoría directamente vinculado a la utilización en las Administraciones Públicas de la suite Microsoft 365 y todos sus componentes y aplicaciones, incluyendo servicios de implantación, evolución, formación, consultoría, parametrización, documentación, metodologías y procedimientos, diseño y soporte.

La continuidad en el uso de Microsoft 365 se considera necesaria para garantizar la operación del servicio, evitar riesgos críticos derivados de una sustitución tecnológica (migración y preservación de información, continuidad operativa y revalidación de controles de seguridad/ENS) y preservar las inversiones y el conocimiento organizativo asociados al entorno actualmente implantado.

Asimismo, el presente SDC requiere la referencia a la tecnología React, al estar vinculada al desarrollo, mantenimiento y evolución de aplicaciones.

Su utilización se justifica por la necesidad de garantizar la continuidad tecnológica, dado que NASERTIC dispone de un ecosistema de aplicaciones ya desarrollado en esta tecnología y de equipos con experiencia en la misma, lo que permite facilitar el mantenimiento y evolución de las soluciones.

Además, React es una tecnología abierta y ampliamente implantada, que no limita la concurrencia ni genera dependencia de un proveedor concreto.

Por último, su uso favorece la integración con los sistemas existentes, al permitir reutilizar componentes y asegurar una evolución eficiente de las aplicaciones, optimizando así los recursos públicos.

- **Categoría 7 (Lote 7): Propuestas de I+D+i y digitalización.**

La participación en convocatorias competitivas de financiación para proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y digitalización constituye un elemento clave para impulsar el desarrollo tecnológico, la innovación y la colaboración entre entidades públicas, centros de investigación, empresas y otros agentes del ecosistema de innovación.

Se incluyen en esta categoría la prestación de servicios de asistencia técnica especializada para la identificación de oportunidades de financiación y el apoyo integral en la preparación de propuestas de proyectos competitivos, tanto en convocatorias regionales, nacionales como internacionales.

En particular, se contemplan los siguientes servicios:

- ✓ Elaboración de propuestas de proyecto:

Servicios de apoyo en la preparación y redacción de propuestas de proyectos liderados o participados por NASERTIC para la solicitud de ayudas en convocatorias competitivas

en el ámbito de la I+D+i y la digitalización. Estos servicios incluyen la elaboración de memorias técnicas, la definición del alcance del proyecto, la estructuración de los paquetes de trabajo, la definición de indicadores de impacto, así como la preparación de la documentación necesaria para la presentación de la propuesta.

Asimismo, se incluye la recopilación y compilación de la información administrativa, legal y financiera requerida por las diferentes convocatorias, la cumplimentación de formularios y plataformas de presentación, la revisión de la coherencia técnica y presupuestaria de la propuesta, así como la presentación del expediente y el seguimiento del proceso de evaluación hasta la resolución de la convocatoria.

- ✓ Conformación de consorcios:

Servicios de identificación y búsqueda de socios potenciales para la constitución de consorcios en proyectos colaborativos, incluyendo entidades públicas, empresas, centros tecnológicos, universidades u otros agentes del ecosistema de innovación.

Estos servicios comprenden la identificación de socios alineados con la idea de proyecto, el establecimiento de los primeros contactos, la dinamización de la colaboración entre los distintos participantes y el uso de redes nacionales e internacionales de innovación de la entidad consultora para la conformación de consorcios competitivos.

- **Categoría 8 (Lote 8): Gestión de proyectos de I+D+i y digitalización.**

La ejecución de proyectos financiados en convocatorias competitivas de I+D+i y digitalización requiere una adecuada gestión técnica, administrativa y financiera que garantice el correcto desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento de los requisitos establecidos por las entidades financiadoras.

Se incluyen en esta categoría la prestación de servicios de apoyo técnico y administrativo para la gestión integral de proyectos competitivos en los que participe NASERTIC, incluyendo la coordinación de actividades, el seguimiento de la ejecución técnica, la gestión documental y el cumplimiento de los requisitos de justificación y control establecidos en las convocatorias de financiación.

En particular, se contemplan los siguientes servicios:

- ✓ Gestión integral del proyecto

Servicios de acompañamiento y asistencia técnica durante todo el ciclo de vida del proyecto, incluyendo el apoyo en la planificación y coordinación de actividades, la organización y seguimiento de reuniones de proyecto, la supervisión del cumplimiento de hitos y entregables, así como la coordinación de la participación de NASERTIC en los diferentes paquetes de trabajo.

Asimismo, se incluyen tareas de apoyo en la gestión administrativa del proyecto, la preparación de informes de seguimiento, la coordinación con los socios del consorcio y la interlocución con las entidades financiadoras cuando sea necesario.

- ✓ Justificación técnica, administrativa y económica

Servicios de apoyo para la preparación y elaboración de los procesos de justificación técnica, administrativa y económica de los proyectos financiados, incluyendo la recopilación de la información necesaria por parte de NASERTIC, la elaboración de informes técnicos, la preparación de memorias justificativas y la organización de la documentación requerida para su presentación dentro de los plazos establecidos.

- ✓ Asistencia en procesos de inspección y auditoría

Servicios de apoyo durante los procesos de revisión, inspección o auditoría asociados a los proyectos financiados, incluyendo la preparación de la documentación requerida, el acompañamiento durante visitas de verificación o auditorías externas, así como la asistencia técnica en la respuesta a requerimientos o solicitudes de información por parte de las entidades financiadoras.

- **Categoría 9 (Lote 9): Infraestructuras de Centros de Telecomunicaciones (CTs).**

NASERTIC como ente instrumental del Gobierno de Navarra, que tiene como objeto social la prestación de los servicios horizontales y tecnología que precisen las Administraciones Públicas, los organismos, sociedades o entidades que dependen de ellas, es la encargada de gestionar infraestructuras y servicios de telecomunicaciones.

Entre las infraestructuras y plataformas tecnológicas gestionadas por Nasertic se incluyen centros de telecomunicación y emplazamientos de Gobierno de Navarra desde los que se prestan servicios de telecomunicaciones a la ciudadanía.

El presente lote incluye la contratación de diferentes servicios de asistencia técnica y/o formación en diferentes ámbitos tecnológicos relacionados con:

Centros de Telecomunicaciones e infraestructuras auxiliares:

Se considerarán trabajos de asistencia técnica o servicios de formación relacionados con la mejora, evolución o innovación en las infraestructuras de los centros de telecomunicaciones y elementos auxiliares para su funcionamiento incluidos los procesos y herramientas orientados a su gestión y supervisión.”

Asistencia Técnica

Asistencia técnica destinada a proporcionar apoyo puntual y especializado al personal técnico de Nasertic en relación con el mantenimiento y/o evolución de infraestructuras o soluciones tecnológicas vinculadas a la gestión de los centros de telecomunicaciones e infraestructuras auxiliares descritos.

La asistencia técnica podrá incluir:

- **SERVICIOS DE AUDITORIA:** Servicios de consultoría para la realización de auditorías sobre el estado de conservación u operatividad de infraestructuras y plataformas tecnológicas incluyendo aspectos relativos a la realización de análisis de rendimiento, análisis de ciclo de vida o estado de obsolescencia de equipamiento, cumplimiento normativo de estándares y normas técnicas, legislación, compliance, seguridad y tratamiento de la información, etc.
- **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS:** Prestación de servicios de asistencia técnica orientados a garantizar la actualización tecnológica, evolución y mejora continua de las infraestructuras y plataformas tecnológicas incluyendo consultoría especializada sobre planes de evolución, elaboración de propuestas de mejora, procedimientos operativos o métodos de actuación, análisis o implementación de nuevas funcionalidades o tareas de ingeniería o dimensionamiento estructural.
- **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS:** Prestación de servicios de asistencia técnica para el análisis de requerimientos, diseño conceptual o de detalle, despliegue e implantación de infraestructuras y/o soluciones tecnológicas en cualquiera de los ámbitos incluidos, que no formen parte del soporte estándar de las infraestructuras o sistemas en producción ni estén ligados a incidencias

en curso. Incluye también labores de asistencia técnica relacionadas con la documentación y/o inventario de instalaciones.

Incluye también los servicios de asistencia técnica para la elaboración de planes y/o proyectos para cumplimiento normativo, legalización de instalaciones y planes de seguridad y salud.

Pueden tener el formato de asistencia presencial ("in situ") cuando la intervención requiera presencia del personal técnico de la empresa adjudicataria en las instalaciones de NASERTIC o en ubicaciones definidas, o asistencia en remoto para análisis, diagnóstico técnico detallado o actuaciones sobre nuevos desarrollos, utilizando exclusivamente los mecanismos de conexión habilitados por NASERTIC.

Incluye, igualmente, la prestación de servicios de asistencia técnica vinculados a la participación en proyectos de innovación, a la definición, acompañamiento, prueba y validación de nuevas soluciones tecnológicas, realización de proyectos piloto, prueba y validación de entornos de preproducción, etc.

Formación

Incluye servicios de formación relacionados con la gestión de las infraestructuras descritas, la prospección y/o adopción de nuevas infraestructuras o soluciones tecnológicas de aplicación a la gestión de las mismas, incluidas formaciones regladas, talleres formativos o el diseño de planes o acciones formativas a demanda de Nasertic.

La formación podrá incluir:

- Acciones formativas dirigidas al personal técnico de Nasertic, necesarias para la correcta gestión de las infraestructuras, plataformas tecnológicas descritas o funcionalidades, introducidas como parte de la implantación o evolución de las mismas.
- Formaciones oficiales o certificaciones de fabricante, adaptados a las tecnologías y requisitos demandados por Nasertic.
- Formaciones especializadas en función de necesidades específicas en cada caso.

- **Categoría 10 (Lote 10): Tecnologías de difusión de radio y televisión.**

NASERTIC como ente instrumental del Gobierno de Navarra es la encargada de gestionar las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones basados en ondas radioeléctricas con los se prestan determinados servicios tanto a Gobierno de Navarra, como a organismos, sociedades o entidades públicas que dependen de ellas, entre los que se incluye la prestación de servicios de radiodifusión, fundamentalmente del servicio de difusión de TDT en zona II de la Comunidad Foral de Navarra o servicios punto a punto de transporte y conectividad radio.

La presente categoría incluye la contratación de diferentes servicios de asistencia técnica y/o formación en diferentes ámbitos tecnológicos relacionados con las infraestructuras y sistemas de comunicaciones por ondas radioeléctricas incluidos los servicios y/o plataformas de difusión de radio y televisión e infraestructuras auxiliares necesarias para ello entre los que se encuentran: el diseño, cálculo, implantación, legalización y evolución de infraestructuras necesarias o servicios relacionados con el transporte y difusión (broadcast) de señales de radio y/o televisión, estudios de cobertura y sistemas y estándares de compresión y codificación de vídeo, técnicas de modulación, etc.

La presente categoría incluye la contratación tanto de servicios de asistencia técnica como de formación.

Asistencia Técnica

Asistencia técnica destinada a proporcionar apoyo puntual y especializado al personal técnico de Nasertic en relación con servicios, soluciones tecnológicas, infraestructuras o sistemas de soporte a la gestión de servicios e infraestructuras de difusión de radio y televisión, evolución, desarrollo de nuevas funcionalidades o implantación de nuevos servicios, infraestructuras o plataformas tecnológicas.

La asistencia técnica podrá incluir:

- **SERVICIOS DE AUDITORIA:** Servicios de consultoría para la realización de auditorías sobre el estado de conservación u operatividad de infraestructuras y plataformas tecnológicas incluyendo aspectos relativos a la realización de análisis de rendimiento, análisis de ciclo de vida o estado de obsolescencia de equipamiento, cumplimiento normativo de estándares y normas técnicas, legislación, estándares de calidad, compliance, seguridad y tratamiento de la información, etc.

- **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS:** Prestación de servicios de asistencia técnica orientados a garantizar la actualización tecnológica, evolución y mejora continua de los servicios, infraestructuras y plataformas tecnológicas incluyendo consultoría especializada sobre planes de evolución, conocimientos técnicos, análisis específico o elaboración de propuestas de mejora, configuración, dimensionamiento, procedimientos operativos o métodos de actuación, análisis o implementación de nuevas funcionalidades, rediseños, desarrollos adicionales o tareas de ingeniería o dimensionamiento estructural.
- **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS:** Prestación de servicios de asistencia técnica para el análisis de requerimientos, diseño conceptual o de detalle, despliegue e implantación de soluciones tecnológicas en cualquiera de los ámbitos, así como a la implantación de nuevas configuraciones y desarrollos técnicos, realizados por la empresa adjudicataria a petición de NASERTIC, que no formen parte del soporte estándar de las plataformas o servicios en producción ni estén ligados a incidencias en curso. Incluye también labores de asistencia técnica relacionadas con la documentación y/o inventario de instalaciones.

Incluye también los servicios de asistencia técnica para la elaboración de planes y/o proyectos para cumplimiento normativo, legalización de instalaciones y planes de seguridad y salud.

Pueden tener el formato de asistencia presencial ("in situ") cuando la intervención requiera presencia del personal técnico de la empresa adjudicataria en las instalaciones de NASERTIC o en ubicaciones definidas, o asistencia en remoto para análisis, diagnóstico técnico detallado o actuaciones sobre nuevos desarrollos, utilizando exclusivamente los mecanismos de conexión habilitados por NASERTIC.

Incluye, igualmente, la prestación de servicios de asistencia técnica vinculados a la participación en proyectos de innovación, a la definición, acompañamiento, prueba y validación de nuevas soluciones tecnológicas, realización de proyectos piloto, prueba y validación de entornos de preproducción, etc.

Formación

Incluye servicios de formación para la prospección y/o adopción de nuevas tecnologías, capacitación y actualización tecnológica, normativa legal y estándares técnicos, incluidas certificaciones de fabricante, talleres formativos, etc, mediante el diseño de planes o acciones formativas a demanda de Nasertic.

La formación podrá incluir:

- Acciones formativas dirigidas al personal técnico de Nasertic, necesarias para la correcta explotación y administración de servicios, infraestructuras, plataformas tecnológicas o funcionalidades, introducidas como parte de la implantación o evolución de los mismos.
 - Formaciones oficiales o certificaciones de fabricante, adaptados a los tecnologías y requisitos demandados por Nasertic.
 - Formaciones especializadas en función de necesidades específicas en cada caso
- **Categoría 11 (Lote 11): Tecnologías de voz y atención omnicanal.**

NASERTIC como ente instrumental del Gobierno de Navarra, que tiene como objeto social la prestación de los servicios horizontales y tecnología que precisen las Administraciones Públicas, los organismos, sociedades o entidades que dependen de ellas, es la encargada de gestionar infraestructuras y servicios de telecomunicaciones de la Red Corporativa de voz y datos del Gobierno de Navarra. Entre las infraestructuras y plataformas tecnológicas gestionadas por Nasertic se incluyen las plataformas tecnológicas de voz, contact center y atención omnicanal.

La presente categoría incluye la contratación de diferentes servicios de asistencia técnica y/o formación en diferentes ámbitos tecnológicos relacionados con el diseño, implantación y evolución de soluciones, tecnologías y servicios de telefonía básica corporativa y servicios de telefonía avanzada, tales como mensajería vocal, contact center, texto a voz y voz a texto, etc. Además, se incluyen también la asistencia técnica y formación sobre servicios de atención omnicanal, considerando además opciones SaaS y modelos híbridos para diseño e integración con las plataformas actuales de telefonía existentes en la red Corporativa de Gobierno de Navarra, incluidos servicios relacionados con la automatización de procesos y asistentes virtuales, reporting y cuadros de mando, agregación de capacidades de IA e integración con backends de negocio.

La presente categoría incluye la contratación tanto de servicios de asistencia técnica como de formación.

Asistencia Técnica

Asistencia técnica destinada a proporcionar apoyo puntual y especializado al personal técnico de Nasertic en relación con los servicios, sistemas o plataformas tecnológicas descritas incluida su implantación, evolución, desarrollo de nuevas funcionalidades.

La asistencia técnica podrá incluir:

- **SERVICIOS DE AUDITORIA:** Servicios de consultoría para la realización de auditorías sobre el estado de operatividad de servicios y plataformas tecnológicas incluyendo aspectos relativos a la realización de análisis de rendimiento, análisis de ciclo de vida o estado de obsolescencia de equipamiento y/o plataformas, seguridad de la información y políticas de acceso, cumplimiento normativo de estándares y normas técnicas, legislación, estándares de calidad, compliance, seguridad y tratamiento de la información, etc.
- **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS:** Prestación de servicios de asistencia técnica orientados a garantizar la actualización tecnológica, evolución y mejora continua de los servicios, infraestructuras y plataformas tecnológicas incluyendo consultoría especializada sobre planes de evolución, conocimientos técnicos, análisis específico o elaboración de propuestas de mejora, configuración, dimensionamiento, procedimientos operativos o métodos de actuación, análisis o implementación de nuevas funcionalidades, rediseños, desarrollos adicionales o tareas de ingeniería o dimensionamiento estructural.
- **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS:** Prestación de servicios de asistencia técnica para el análisis de requerimientos, diseño conceptual o de detalle, despliegue e implantación de soluciones tecnológicas en cualquiera de los ámbitos, así como a la implantación de nuevas configuraciones y desarrollos técnicos, realizados por la empresa adjudicataria a petición de NASERTIC, que no formen parte del soporte estándar de las plataformas o servicios en producción ni estén ligados a incidencias en curso. Incluye también labores de asistencia técnica relacionadas con la documentación y/o inventario de instalaciones.

Incluye también los servicios de asistencia técnica para la elaboración de planes y/o proyectos para cumplimiento normativo, adecuación a nuevos estándares corporativos, identificación de nuevos escenarios tecnológicos, acompañamiento en la gestión del cambio, etc.

Pueden tener el formato de asistencia presencial ("in situ") cuando la intervención requiera presencia del personal técnico del adjudicatario en las instalaciones de NASERTIC o en ubicaciones definidas, o asistencia en remoto para análisis, diagnóstico técnico detallado o actuaciones sobre nuevos desarrollos, utilizando exclusivamente los mecanismos de conexión habilitados por NASERTIC.

Incluye igualmente la prestación de servicios de asistencia técnica vinculados a la participación en proyectos de innovación, a la definición, acompañamiento, prueba y validación de nuevas soluciones tecnológicas, realización de proyectos piloto, prueba y validación de entornos de preproducción, etc.

Formación

Incluye servicios de formación para la prospección y/o adopción de nuevas tecnologías, capacitación y actualización tecnológica, normativa legal y estándares técnicos, incluidas certificaciones de fabricante, talleres formativos, etc..., mediante el diseño de planes o acciones formativas a demanda de Nasertic.

La formación podrá incluir:

- Acciones formativas dirigidas al personal técnico de Nasertic, necesarias para la correcta explotación y administración de servicios, infraestructuras, plataformas tecnológicas o funcionalidades, introducidas como parte de la implantación o evolución de los mismos.
 - Formaciones oficiales o certificaciones de fabricante, adaptados a los tecnologías y requisitos demandados por Nasertic.
 - Formaciones especializadas en función de necesidades específicas en cada caso.
-
- **Categoría 12 (Lote 12): Comunicaciones críticas y comunicaciones de emergencia.**

En los últimos años se han producido una serie de incidentes que han puesto a prueba la seguridad y resiliencia de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas, unos causados por fenómenos naturales y otros no naturales como fue el apagón eléctrico que sufrió España el 28 de abril de 2025.

Todos estos acontecimientos han servido para evidenciar, el papel esencial de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas, fundamentalmente aquellos relacionados con las comunicaciones de infraestructuras críticas como los centros de procesos de datos o las relacionadas con la coordinación de los servicios de emergencias (policias, bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc).

Por este motivo, se ha puesto si cabe más de manifiesto la necesidad de fortalecer y dotar de mayor seguridad y resiliencia las redes, sistemas e infraestructuras que soportan dichos servicios ante posibles futuros incidentes como medio para garantizar servicios públicos de calidad a toda la ciudadanía.

La presente categoría incluye la contratación de diferentes servicios de asistencia técnica y/o formación en diferentes ámbitos tecnológicos relacionados con lo anterior, entre los cuales se encuentran los siguientes:

Servicios y sistemas de Comunicaciones críticas y de emergencias

Incluye trabajos de asistencia técnica y/o servicios de formación relacionados con el diseño, implantación, legalización, operación, evolución y auditoría de soluciones, tecnologías y servicios específicamente para comunicaciones críticas y de emergencias, alternativos a los convencionales (telefonía fija y móvil, etc.), diseñados para su uso en emergencias como mecanismo de intercambio de información, mando y control entre los centros de coordinación y las unidades intervinientes (bomberos, protección civil, cuerpos de seguridad, servicios sanitarios, etc) en la emergencia.

Servicios y Plataformas de Comunicación por Satélite

Incluye trabajos de asistencia técnica y/o servicios de formación relacionados con el diseño, implantación, operación y evolución de soluciones, tecnologías y servicios basados en comunicaciones de voz y/o datos por satélite de aplicación a sectores como la gestión y monitorización de flotas, conectividad end to end (E2E) fija y móvil, comunicaciones de emergencias, unidades móviles, internet de las cosas, etc.

La presente categoría incluye la contratación tanto de servicios de asistencia técnica como de formación.

Asistencia Técnica

Asistencia técnica destinada a proporcionar apoyo puntual y especializado al personal técnico de Nasertic en relación con redes, servicios, infraestructuras y/o soluciones tecnológicas relacionados con las comunicaciones de infraestructuras críticas como los centros de procesos de datos o las relacionadas con la coordinación de los servicios de emergencias evolución, desarrollo de nuevas funcionalidades o implantación de nuevos servicios, infraestructuras o plataformas tecnológicas.

La asistencia técnica podrá incluir:

- **SERVICIOS DE AUDITORIA:**

Servicios de consultoría para la realización de auditorías sobre el estado de conservación u operatividad de infraestructuras y plataformas tecnológicas incluyendo aspectos relativos a la realización de análisis de rendimiento, análisis de ciclo de vida o estado de obsolescencia de equipamiento, seguridad de la información y políticas de acceso, cumplimiento normativo de estándares y normas técnicas, legislación, estándares de calidad, compliance, seguridad y tratamiento de la información, etc.

- **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS:**

Prestación de servicios de asistencia técnica orientados a garantizar la actualización tecnológica, evolución y mejora continua de las redes, servicios, infraestructuras y plataformas tecnológicas incluyendo consultoría especializada sobre planes de evolución, conocimientos técnicos, análisis específico o elaboración de propuestas de mejora, configuración, dimensionamiento, procedimientos operativos o métodos de actuación, análisis o implementación de nuevas funcionalidades, rediseños, desarrollos adicionales o tareas de ingeniería o dimensionamiento estructural.

- **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS:**

Prestación de servicios de asistencia técnica para el análisis de requerimientos, diseño conceptual o de detalle, despliegue e implantación de soluciones tecnológicas en cualquiera de los ámbitos, así como a la implantación de nuevas configuraciones y desarrollos técnicos, realizados por la empresa adjudicataria a petición de NASERTIC, que no formen parte del soporte estándar de las plataformas o servicios en producción ni

estén ligados a incidencias en curso. Incluye también labores de asistencia técnica relacionadas con la documentación y/o inventario de instalaciones.

Incluye también los servicios de asistencia técnica para la elaboración de planes y/o proyectos para cumplimiento normativo, adecuación a nuevos estándares corporativos, identificación de nuevos escenarios tecnológicos, acompañamiento en la gestión del cambio, etc.

Pueden tener el formato de asistencia presencial ("in situ") cuando la intervención requiera presencia del personal técnico del adjudicatario en las instalaciones de NASERTIC o en ubicaciones definidas, o asistencia en remoto para análisis, diagnóstico técnico detallado o actuaciones sobre nuevos desarrollos, utilizando exclusivamente los mecanismos de conexión habilitados por NASERTIC.

Incluye igualmente la prestación de servicios de asistencia técnica vinculados a la participación en proyectos de innovación, a la definición, acompañamiento, prueba y validación de nuevas soluciones tecnológicas, realización de proyectos piloto, prueba y validación de entornos de preproducción, etc.

Formación

Incluye servicios de formación para la prospección y/o adopción de nuevas tecnologías, capacitación y actualización tecnológica, normativa legal y estándares técnicos, incluidas certificaciones de fabricante, talleres formativos, etc, mediante el diseño de planes o acciones formativas a demanda de Nasertic.

La formación podrá incluir:

- Acciones formativas dirigidas al personal técnico de Nasertic, necesarias para la correcta explotación y administración de redes y servicios, infraestructuras, plataformas tecnológicas o funcionalidades, introducidas como parte de la implantación o evolución de los anteriores.
 - Formaciones oficiales o certificaciones de fabricante, adaptados a los tecnologías y requisitos demandados por Nasertic.
 - Formaciones especializadas en función de necesidades específicas en cada caso.
-
- **Categoría 13 (Lote 13): Redes y conectividad (WAN, LAN, WiFi e Internet).**

NASERTIC como ente instrumental del Gobierno de Navarra, que tiene como objeto social la prestación de los servicios horizontales y tecnología que precisen las Administraciones Públicas, los organismos, sociedades o entidades que dependen de ellas, es la encargada de gestionar infraestructuras y servicios de telecomunicaciones.

Entre las infraestructuras y plataformas tecnológicas gestionadas por Nasertic se incluye la red Corporativa de voz entre las que se incluye el equipamiento de transporte de datos WAN, la electrónica de red de área local LAN y wifi y el sistema autónomo para acceso a internet.

En lo referente al equipamiento de transporte Gobierno de Navarra dispone de una red de transporte de datos de alta capacidad que gestiona y opera Nasertic compuesta por más de 120 nodos de red que combinando diferentes tecnologías (transporte óptico DWDM, enrutamiento IP/MPLS y Carrier Ethernet) es capaz de ofrecer conectividad WAN para servicios de datos, vídeo o voz en diferentes modalidades con calidad de operador.

En lo referente a la conectividad en red de área local Gobierno de Navarra dispone de más de 5.000 equipos de electrónica de red LAN y más de 6.000 puntos de acceso inalámbricos además de las correspondientes redes de cableado estructurado basadas en cables de cobre Categoría 5E y 6 y fibra óptica con los que se presta servicio en las más de 1.000 sedes corporativas.

Además de ello, Gobierno de Navarra y Nasertic disponen de sendos sistemas autónomos para acceso a internet. Esto implica una presencia directa en Internet y permite implementar arquitecturas multiproveedor con soluciones redundantes y topologías con diversidad geográfica, lo que conlleva un máximo nivel de disponibilidad del servicio. Además, garantiza autonomía total de los proveedores de servicio en cuanto a la gestión del direccionamiento IP público y su visibilidad en Internet por lo que simplifica posibles modificaciones o cambios de proveedor, arquitectura, publicación, etc.

Estos sistemas tienen una arquitectura diseñada para prestar los servicios con una alta disponibilidad, estando implementados con dobles equipos en configuración de activo-activo utilizando protocolos de comunicaciones para repartir el tráfico de Internet entre los distintos enlaces con los distintos proveedores que hay en cada momento. Se utilizan topologías redundantes y enlaces físicos con diversidad geográfica, considerando que cada equipo-frontera con Internet no tenga una única conexión.

Todas las infraestructuras, equipamiento y plataformas tecnológicas anteriores permiten la conectividad de los CPDs de Gobierno de Navarra con las diferentes sedes corporativas desde las que se prestan servicios a la ciudadanía, así como la prestación, tanto a los usuarios de la red corporativa de Gobierno de Navarra como de las Sociedades Públicas integradas en CPEN (Corporación Pública Empresarial de Navarra) de servicios de conectividad, red de área local, wifi y salida a internet.

NASERTIC es quien se encarga de la gestión, operación y mantenimiento de dichas redes, infraestructuras y plataformas tecnológicas. Para ello lleva a cabo todas las actividades relacionadas con la documentación e inventario de elementos, monitorización y supervisión, gestión de solicitudes e incidentes, administración y gestión de recursos físicos y lógicos, mantenimiento preventivo, correctivo y proactivo, así como todos los trabajos de configuración o actualización, gestión de la capacidad y de la disponibilidad, incluida la elaboración de propuestas de evolución y mejora.

La presente categoría incluye la contratación de diferentes servicios de asistencia técnica y/o formación en diferentes ámbitos tecnológicos relacionados con lo anterior, entre los cuales se encuentran los siguientes:

Servicios y Plataformas Tecnológicas de Datos: Transporte WAN, Acceso Internet y conectividad de red de área local/Wifi

Se considerarán trabajos de asistencia técnica y formación relacionadas con el diseño, implantación y evolución de soluciones, tecnologías y servicios tanto de transporte de datos como de datos en red de área local, considerando aspectos generales sobre arquitectura, dimensionamiento, protocolos, direccionamiento, estándares, evolución, nuevas tendencias; así como otros más particulares relacionados con soluciones de integración con otras plataformas, visibilidad y gestión de red así como de otros aspectos relacionados con la seguridad de las comunicaciones en cada ámbito de aplicación.

Fibra Óptica y Redes de Cableado Estructurado

Se considerarán trabajos de asistencia técnica y/o servicios de formación relacionados con el diseño, implantación, certificación, nuevos estándares y auditoría de redes cableadas basadas en enlaces de fibra óptica o sistemas de cableado estructurado en edificios.

La presente categoría incluye la contratación tanto de servicios de asistencia técnica como de formación.

Asistencia Técnica

Asistencia técnica destinada a proporcionar apoyo puntual y especializado al personal técnico de Nasertic en relación con servicios, soluciones tecnológicas, infraestructuras, equipamiento o sistemas de soporte a la gestión de servicios y redes de datos, evolución, desarrollo de nuevas funcionalidades o implantación de nuevos servicios, infraestructuras o plataformas tecnológicas.

La asistencia técnica podrá incluir:

- **SERVICIOS DE AUDITORIA:** Servicios de consultoría para la realización de auditorías sobre el estado de conservación u operatividad de infraestructuras y plataformas tecnológicas incluyendo aspectos relativos a la realización de análisis de rendimiento, análisis de ciclo de vida o estado de obsolescencia de equipamiento, seguridad de la información y políticas de acceso, cumplimiento normativo de estándares y normas técnicas, legislación, estándares de calidad, compliance, seguridad y tratamiento de la información, etc.
- **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS:** Prestación de servicios de asistencia técnica orientados a garantizar la actualización tecnológica, evolución y mejora continua de los servicios, infraestructuras y plataformas tecnológicas incluyendo consultoría especializada sobre planes de evolución, conocimientos técnicos, análisis específico o elaboración de propuestas de mejora, configuración, dimensionamiento, procedimientos operativos o métodos de actuación, análisis o implementación de nuevas funcionalidades, rediseños, desarrollos adicionales o tareas de ingeniería o dimensionamiento estructural.
- **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS:** Prestación de servicios de asistencia técnica para el análisis de requerimientos, diseño conceptual o de detalle, despliegue e implantación de soluciones tecnológicas en cualquiera de los ámbitos, así como a la implantación de nuevas configuraciones y desarrollos técnicos, realizados por el adjudicatario a petición de NASERTIC, que no formen parte del soporte estándar de las plataformas o servicios en producción

ni estén ligados a incidencias en curso. Incluye también labores de asistencia técnica relacionadas con la documentación y/o inventario de instalaciones.

Incluye también los servicios de asistencia técnica para la elaboración de planes y/o proyectos para cumplimiento normativo, adecuación a nuevos estándares corporativos, identificación de nuevos escenarios tecnológicos, acompañamiento en la gestión del cambio, etc.

Pueden tener el formato de asistencia presencial ("in situ") cuando la intervención requiera presencia del personal técnico del adjudicatario en las instalaciones de NASERTIC o en ubicaciones definidas, o asistencia en remoto para análisis, diagnóstico técnico detallado o actuaciones sobre nuevos desarrollos, utilizando exclusivamente los mecanismos de conexión habilitados por NASERTIC.

Incluye igualmente la prestación de servicios de asistencia técnica vinculados a la participación en proyectos de innovación, a la definición, acompañamiento, prueba y validación de nuevas soluciones tecnológicas, realización de proyectos piloto, prueba y validación de entornos de preproducción, etc.

Formación

Incluye servicios de formación para la prospección y/o adopción de nuevas tecnologías, capacitación y actualización tecnológica y gestión del cambio para asegurar la cultura digital y el conocimiento de nuevas tecnologías, incluidas certificaciones de fabricante, talleres formativos, etc... mediante el diseño de planes o acciones formativas a demanda de Nasertic.

La formación podrá incluir:

- Acciones formativas dirigidas al personal técnico de Nasertic, necesarias para la correcta explotación y administración de redes, servicios, infraestructuras o plataformas tecnológicas o funcionalidades, introducidas como parte de la implantación o evolución de los mismos.
- Formaciones oficiales o certificaciones de fabricante, adaptados a los tecnologías y requisitos demandados por Nasertic.
- Formaciones especializadas en función de necesidades específicas en cada caso

7) VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **3.700.000 € (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, así como el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe de presupuesto de licitación.

- **Categoría 1:** 200.000 € (doscientos mil euros).
- **Categoría 2:** 500.000 € (quinientos mil euros).
- **Categoría 3:** 300.000 € (trescientos mil euros).
- **Categoría 4:** 150.000 € (ciento cincuenta mil euros).
- **Categoría 5:** 300.000 € (trescientos mil euros).
- **Categoría 6:** 800.000 € (ochocientos mil euros).
- **Categoría 7:** 150.000 € (ciento cincuenta mil euros).
- **Categoría 8:** 200.000 € (doscientos mil euros).
- **Categoría 9:** 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros).
- **Categoría 10:** 150.000 € (ciento cincuenta mil euros).
- **Categoría 11:** 300.000 € (trescientos mil euros).
- **Categoría 12:** 150.000 € (ciento cincuenta mil euros).
- **Categoría 13:** 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros).

Las estimaciones realizadas para calcular el valor total del SDC no suponen compromiso de gasto alguno por parte de NASERTIC. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados por el proveedor.

- **Importe máximo de la Compra Derivada.**

El presupuesto máximo de cada una de las compras derivadas del SDC se determinarán en la solicitud de oferta remitida a las empresas homologadas.

En las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

8) PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS

El SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación, con una duración de 4 años, salvo que NASERTIC comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento con una antelación de un mes a la finalización de la anualidad. La rescisión del SDC no afectará a la ejecución y al plazo de ejecución de los contratos derivados del mismo.

9) RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

10) EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos

Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

En el caso de empresas procedentes de terceros Estados en contratos que no estén cubiertos por un acuerdo internacional con la Unión Europea que garantice el acceso igual y recíproco a los contratos públicos, el órgano de contratación decidirá, caso por caso, su admisión o inadmisión, tal y como establece el artículo 15 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

11) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia Económica y financiera

Para la homologación en el SDC, deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente, que garantice la correcta ejecución de los contratos que deriven del mismo, y con el fin de que no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

1. Una **declaración de patrimonio neto positivo (*)**, al menos, en el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud de homologación.

() En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*

En caso de empresas de reciente creación o personas autónomas que no puedan acreditar lo anterior, la solvencia podrá acreditarse mediante medios alternativos, tales como un certificado bancario de solvencia u otros documentos que acrediten su capacidad económica siempre que resulten adecuados y proporcionales para acreditar la capacidad económica del licitador.

Solvencia técnica

Se acreditará la solvencia técnica mediante los siguientes medios:

- **Para las categorías (lotes) 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 13:** para la acreditación de la solvencia técnica en caso de solicitar la homologación en alguna de estas categorías, deberá presentarse la siguiente documentación:
 - o Haber realizado en los últimos tres años a contar desde la fecha de solicitud de homologación al SDC, un mínimo de, 3 proyectos, de implantación exitosa del producto, solución o servicio destinado específicamente a la materia objeto del lote/categoría a la que se presente solicitud cuyo **importe en total** ascienda a una cantidad mínima de **50.000 € (IVA no incluido)**. Para ello, deberán entregarse, al menos, 3 certificados de buena ejecución emitidos por el cliente, debiendo indicar el objeto, importe, fecha y el destinatario, público o privado, así como las características del proyecto.
- **Para las categorías (lotes) 1, 5, 6 y 8:** para la acreditación de la solvencia técnica en caso de solicitar la homologación en alguna de estas categorías, deberá presentarse la siguiente documentación:
 - o Haber realizado en los últimos tres años a contar desde la fecha de solicitud de homologación al SDC, un mínimo de, 3 proyectos, de implantación exitosa del producto, solución o servicio destinado específicamente a la materia objeto del lote/categoría a la que se presente solicitud cuyo **importe en total** ascienda a una cantidad mínima de **70.000 € (IVA no incluido)**. Para ello, deberán entregarse, al menos, 3 certificados de buena ejecución emitidos por el cliente, debiendo indicar el objeto, importe, fecha y el destinatario, público o privado, así como las características del proyecto.

- **Para la categoría (lote) 3:** para la acreditación de la solvencia técnica en caso de solicitar la homologación en alguna de estas categorías, deberá presentarse la siguiente documentación:
 - o Haber realizado en los últimos tres años a contar desde la fecha de solicitud de homologación al SDC, un mínimo de, 3 proyectos, de implantación exitosa del producto, solución o servicio destinado específicamente a la materia objeto del lote/categoría a la que se presente solicitud cuyo **importe en total** ascienda a una cantidad mínima de **100.000 €** (IVA no incluido). Para ello, deberán entregarse, al menos, 3 certificados de buena ejecución emitidos por el cliente, debiendo indicar el objeto, importe, fecha y el destinatario, público o privado, así como las características del proyecto.
- **Para la categoría (lote) 2:** para la acreditación de la solvencia técnica en caso de solicitar la homologación en alguna de estas categorías, deberá presentarse la siguiente documentación:
 - o Haber realizado en los últimos tres años a contar desde la fecha de solicitud de homologación al SDC, un mínimo de, 3 proyectos, de implantación exitosa del producto, solución o servicio destinado específicamente a la materia objeto del lote/categoría a la que se presente solicitud cuyo **importe en total** ascienda a una cantidad mínima de **180.000 €** (IVA no incluido). Para ello, deberán entregarse, al menos, 3 certificados de buena ejecución emitidos por el cliente, debiendo indicar el objeto, importe, fecha y el destinatario, público o privado, así como las características del proyecto.

Los certificados deberán ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.

En el caso de que alguno de los certificados tenga encaje en más de una categoría, se podrá presentar el mismo para tantas categorías como requisitos cumpla, siempre y cuando se especifique correctamente su inclusión en esas categorías.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas suficientes por NASERTIC. NASERTIC podrá solicitar aclaraciones y la presentación de certificados o documentación complementaria.

- **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y las condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

12) CAPACIDAD DE CONTRATAR

La documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar siguiente:

1. Copia del NIF.
2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

II. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS

13) MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D^a. Izaskun Echeverría Urrutia, Responsable del Área de Sistemas Distribuidos y CPD de NASERTIC
 - Suplente: D. Francisco Hidalgo García, Director de Tecnologías de la Información de NASERTIC
- D. Iñigo Ariz Arnedo, Responsable del Área de Ingeniería de Red de NASERTIC
 - Suplente: D^a. Ainhoa Remirez Mayayo, Responsable del Área de Infraestructuras de Telecomunicaciones de NASERTIC
- D. Ion Arrizabalaga Garde, Coordinador de IRIS Navarra, Polo de Innovación Digital de NASERTIC
 - Suplente: Juan Narro Rios, Gestor de proyectos en IRIS Navarra, Polo de Innovación Digital de NASERTIC
- D. Gorka Lasheras Arbeloa, Responsable del Área de Servicios de Digitalización de NASERTIC
 - Suplente: D. Francisco Hidalgo García, Director de Tecnologías de la Información de NASERTIC
- D^a. Iranzu Lamberto Pérez Especialista Gestión de Proyectos Innovación de NASERTIC
 - Suplente: D^a. Toya Bernad Calza, Directora de Innovación, Comunicación y Atención Ciudadana de NASERTIC
- D^a. Arantza Apeceche Vicente, técnica Dirección Financiera y Servicios Generales de NASERTIC

- Suplente: D^a. Leire Ibañez García, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales de NASERTIC
- D^a. Aimara Chivite Chivite, Técnica Servicios Jurídicos de NASERTIC
 - Suplente: D^a. Garbiñe Vergara Echarri, Técnica Servicios Jurídicos de NASERTIC

La Mesa de Contratación será la encargada de llevar a cabo la calificación de la documentación presentada. A tal efecto, su actuación en la fase de homologación del sistema dinámico se articulará contando con la participación de los miembros cuyas funciones y ámbito de responsabilidad se encuentren directamente vinculados con la categoría o categorías objeto de homologación, sin perjuicio de la intervención de las áreas con competencias transversales.

En relación con las compras derivadas, en las solicitudes de compra de importe superior a 60.000€ (IVA no incluido), deberá intervenir la mesa de contratación. En tal caso, la relación de integrantes de la mesa se indicará en la solicitud debiendo estar configurada en los términos previstos en el artículo 50 de la LFCPN. No obstante, en aquellas compras de importe igual o inferior a 60.000€ (IVA no incluido), no será necesaria dicha intervención, pudiendo ser tramitada la compra a través de la persona designada como gestora de la compra por el órgano de contratación, en adelante “gestora de la compra”.

14) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

• CONDICIONES GENERALES

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una solicitud de participación al SDC. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de solicitudes por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes suscritas.

La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el SDC, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email licitacion@nasertic.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del sistema que estimen pertinentes. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

• LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

A su vez, se solicita que la entidad licitadora se registre en PLENA (no es obligatorio para presentar oferta) para facilitar la posterior gestión de las solicitudes de compra. Esto lo pueden hacer desde el anuncio en PLENA: opción “Registro de personas” o, si ya se ha presentado solicitud, desde su área privada: “Acceso Privado” > “Registrarse”.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

- **FORMA DE PRESENTACIÓN**

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

- **PLAZO**

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión, coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio de la licitación. De esta forma, desde la publicación del anuncio y hasta la expiración del sistema, se ofrecerá acceso sin restricción por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria.

15) CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

La documentación deberá presentarse en castellano.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

- 1. Justificación de los requisitos para contratar. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada, según modelo incluido como **Anexo I** – *Formulario DEUC (en archivo aparte)* a este pliego.
- 2. Declaración general responsable**, conforme al modelo del **Anexo II**, que incluye: identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), lotes/categorías a los que se opta, forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.
- 3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en el apartado 11 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 4. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en el apartado 11 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 5. Documentación de acreditación de la capacidad de contratar**, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes condiciones reguladoras.

16) ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación presentada. La entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en la cláusula anterior será admitida en el SDC.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC, sin que exista ninguna obligación de participar.

17) VIGENCIA DE LA ADMISIÓN

La entidad homologada formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa y fehaciente a través del PLENA su deseo de darse de baja del sistema, en cuyo caso, la baja no afectará a los contratos existentes entre el mismo y el poder adjudicador.

Si una empresa admitida previamente en el SDC y, posteriormente, decide retirarse, la empresa tiene derecho a presentar una nueva solicitud de admisión durante toda la vigencia del sistema, a la cual se le aplicará el procedimiento genérico de admisión.

18) VIGILANCIA GENERAL DEL SDC

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general de NASERTIC, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad admitida la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad, así como, de forma complementaria:

- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución,

de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

III. EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS: COMPRAS DERIVADAS

19) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cuando se requiera la contratación de un servicio y/o suministro incluido en el alcance del SDC, en cantidad y especificaciones concretas, se procederá a realizar por parte de NASERTIC la compra derivada según el procedimiento regulado en la presente, que se realizara de forma íntegra a través del PLENA.

Al objeto de permitir la máxima competencia y concurrencia posibles, la primera compra singular no se podrá realizar hasta pasado un plazo de 30 días naturales desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- SOLICITUD DE OFERTAS

La solicitud de oferta se realizará por cada categoría, enviando por medios electrónicos una notificación de solicitud de participación a todas las entidades incluidas en dicha categoría.

En la solicitud se indicará el objeto del contrato y especificaciones técnicas, la sociedad o sociedades destinarias, el precio máximo de licitación, el plazo máximo de entrega y/o puesta en funcionamiento, así como, en su caso, otras condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria.

El contenido a incluir en la propuesta por parte de la entidad licitadora será:

- Propuesta de oferta, conforme a los criterios de adjudicación y modelos/anexos correspondientes.
- Declaración responsable en la que manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia
- En su caso, documentación complementaria para acreditar que se cumplen los requerimientos técnicos establecidas en la solicitud de compra.

El plazo mínimo para presentación de ofertas será de 2 días laborales a contar desde el día siguiente al envío de la solicitud de oferta. En cualquier caso, el plazo máximo para la presentación de ofertas se establecerá en cada solicitud, de forma proporcional a las características y complejidad de la misma.

La solicitud de oferta podrá estar basada en un catálogo electrónico (archivo tipo Excel o formulario electrónico, con un formato predeterminado) con precios unitarios que serán máximos, sin perjuicio de poder articular mecanismos de actualización de precios (inferiores a dichos máximos) de los catálogos a través de sistemas electrónicos diseñados al efecto.

• **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Se establecerán en cada solicitud de oferta.

La estructura general será la siguiente (pudiendo ser utilizados todos o parte de estos criterios):

- Criterios sujetos a juicios de valor: Criterios vinculados específicamente con el objeto contractual.
- Criterios cuantificables mediante fórmulas:
 - Oferta económica.
 - Reducción/mejora plazos de entrega/puesta en marcha.
 - Ampliación/mejora plazos y/o alcance de garantía.

- Incremento/mejora de servicio.
- Criterios técnicos automáticos vinculados específicamente con el objeto del contrato.
- Criterio social y/o medioambiental, siempre que guarde relación con el objeto del contrato.

- **CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Se establecerá, en su caso, en la solicitud de oferta. En el caso de que alguna de las ofertas tuviera esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

- **MESA DE CONTRATACIÓN / GESTORA DE LA COMPRA**

En las solicitudes de compra de importe máximo superior a 60.000 €, se constituirá por parte NASERTIC una mesa de contratación.

- **ENVIO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS**

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura para parte del gestor de la compra, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

- **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Tras la apertura de las ofertas, se procederá a la comprobación de que la especificación técnica de la propuesta con menor precio cumple con las condiciones y especificaciones requeridas en la solicitud.

En el caso de que, a criterio de la mesa / gestora de la compra, las especificaciones técnicas incluidas en la oferta no permitan contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, generen confusión y/o adolezcan de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma. Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

En cualquier caso, si a la vista de las propuestas recibidas, se detectara por parte de la mesa / gestora de la compra, algún parámetro no establecido inicialmente o incorrectamente definido en las especificaciones de la solicitud de oferta, que haya podido distorsionar la definición del objeto de la compra y, por tanto, haya podido condicionar la concurrencia en igualdad de condiciones, el órgano de contratación podrá cancelar la licitación.

- **PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

El órgano de contratación asume que el plazo mínimo de validez de las ofertas presentadas por las entidades homologadas será de 30 días, salvo que la entidad licitadora se comprometa a un plazo superior. Se entenderá que el plazo opera desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y el día de recepción de la documentación por ser la oferta mejor puntuada.

Si el plazo se superara, la entidad podrá retirar su oferta (declinar la adjudicación) para lo cual, tendrá que comunicarlo en un plazo máximo de 24 horas. En tal caso, el órgano de contratación podrá optar por requerir a la siguiente entidad licitadora que no haya retirado su oferta o cancelar el proceso y volver a solicitar oferta.

- **ADJUDICACIÓN**

De forma general, la mesa de contratación/gestora de la compra elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, quien adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras de las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 LFC, sin perjuicio de poder articular mecanismos de la compra (adjudicación) directamente sobre los catálogos ofertados, a través de sistemas electrónicos diseñados al efecto y de conformidad con lo que se haya establecido en la correspondiente solicitud de oferta.

IV. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

20) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO

La compra se formalizará a través de una hoja de pedido, que será remitida por NASERTIC y que contendrá los datos necesarios para emisión posterior de la factura, número/código del pedido, fecha de envío, junto con la oferta realizada por la entidad adjudicataria, teniéndose la consideración de documento contractual entre las partes.

La entidad adjudicataria asume con la presentación de la oferta los términos, alcance y obligaciones de la hoja de pedido, no requiriendo aceptación expresa a la misma.

- **Naturaleza de la hoja de pedido**

La hoja de pedido (contrato) formalizado tendrá naturaleza mercantil.

Tal y como se regula en la cláusula 9ª del presente pliego regulador, la entidad destinataria del servicio y/o suministro se hará responsable único de la ejecución, efectos y extinción del contrato derivado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación, cuya gestión la realizará la mesa de contratación designada para el presente procedimiento.

21) CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

En cada proceso de compra, la entidad o las entidades que resulten adjudicatarias deberán ejecutar los trabajos en los términos y en el plazo que se disponga en la solicitud de oferta o, en su caso, en el que indiquen en la/s oferta/s realizada/s.

Se entenderá el servicio y/o suministro realizado cuando, tras la ejecución de los trabajos, los mismos sean validados por NASERTIC.

22) FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

- **Facturación**

La entidad adjudicataria emitirá factura en los términos que se fijen en las condiciones reguladoras de la contratación derivada.

- **Condiciones de abono de los trabajos**

El pago se realizará en el plazo de sesenta (60) días naturales desde el visto bueno de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación, sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

23) RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la compra derivada del SDC se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

24) REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

25) OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen en la solicitud de oferta, en el presente pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere NASERTIC.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

26) REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la persona contratista responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.

Condiciones especiales de ejecución:

DE GÉNERO

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del SDC, la empresa homologada deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

LABORALES

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.

ÉTICAS

- Cumplimiento del Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina:

La entidad homologada se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/2025, absteniéndose de establecer relaciones comerciales, técnicas o financieras con personas físicas o jurídicas que estén implicadas en actividades que contribuyan directa o indirectamente a la comisión de actos constitutivos de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario, especialmente en el contexto del conflicto en Gaza.

- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del SDC serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La empresa homologada deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del SDC el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan. Para ello, durante la ejecución del SDC NASERTIC podrá solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales requeridas. En caso de incumplimiento de las mismas, supondrá la comisión de una falta muy grave, de acuerdo a lo regulado en la cláusula 31 del presente documento.

27) SEGURO

No se exige en la fase de homologación. No obstante, cuando la contratación derivada requiera de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume la empresa contratista por la realización de los servicios y/o suministros contratados, NASERTIC incluirá esta petición en la solicitud de oferta correspondiente.

De darse el caso, la entidad contratista se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

28) MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose además la posibilidad de que un contrato derivado pueda ser objeto de modificación:

- Cuando se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, siempre que el incremento del gasto no sea superior al 10% del importe de adjudicación.
- En el caso de nuevas unidades no comprendidas en el alcance inicial o cuyas características difieran sustancialmente de ellas y sean precisas contratar para responder a causas objetivas que las hagan necesarias. En tal caso, no será necesaria la tramitación de un expediente de modificación siempre que el importe no exceda el 10% del importe de adjudicación del contrato, cuando dicho porcentaje se encuentre incorporado al valor estimado del contrato.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Por aquellas otras casuísticas debidamente contempladas en las solicitudes de oferta, en su caso.

El importe máximo de modificación que podrá afectar a cada contrato será, como máximo, del 50% del precio de adjudicación, conforme a lo previsto en el presente pliego o un porcentaje inferior si así se establece en la correspondiente solicitud de oferta.

29) SUBCONTRATACIÓN

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFPC.

30) CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del sistema solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFPCN.

Asimismo, el cesionario no deberá estar incurso en causa de prohibición para contratar, deberá disponer, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigida al cedente y acreditarla ante NASERTIC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

31) VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección e inspección de la ejecución de los servicios y/o suministros, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable del contrato, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

32) EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NASERTIC podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia

de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

- **Faltas penalizables.**

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato.

Toda falta cometida por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- Demora injustificada en la ejecución de trabajos
- Comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la reincidencia de un mismo incumplimiento leve anterior.

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de la misma falta grave.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

- **Cuantía de las penalidades**

- Incumplimientos leves: con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1 % hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del precio de adjudicación, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

33) RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Los contratos derivados podrán ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada prestare las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Acordada la resolución del contrato, el órgano de contratación podrá adjudicar lo que reste del mismo a la entidad que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

V. RÉGIMEN JURÍDICO

34) RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

35) SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión al presente SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un trabajo implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

VI. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

36) TRANSPARENCIA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra (LFCPN), la participación en el Sistema Dinámico de Adquisición implica la aceptación por parte de las empresas admitidas de que NASERTIC hará pública la información relativa a los procedimientos de licitación, admisión, adjudicación y ejecución de los contratos específicos que se tramiten en el marco del sistema, en los términos y con el alcance establecidos por la normativa foral vigente en materia de publicidad y transparencia contractual.

Asimismo, las empresas admitidas se comprometen a facilitar a NASERTIC la información necesaria para dar cumplimiento a dichas obligaciones de publicidad, sin perjuicio de los límites previstos en la legislación aplicable sobre protección de datos, confidencialidad y secretos empresariales.

37) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Confidencialidad y seguridad de la información

Confidencialidad

La persona homologada (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona homologada deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona homologada no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona homologada adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Seguridad de la información

La empresa adjudicataria se compromete a:

- a) Dar a conocer a sus empleados o personas a cargo la Política del Sistema Integrado de Gestión, así como las Directrices de Seguridad que les sean de aplicación, para su correcto cumplimiento, así como los requisitos de seguridad exigidos.
- b) Evaluar los posibles riesgos en calidad y seguridad de la información en la custodia y utilización de la información obtenida, así como en el diseño de la propuesta a licitar. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria establecer las medidas necesarias para la segura y correcta prestación del futuro servicio o encomienda determinada el pliego del expediente indicado ut supra. La adjudicataria responderá frente a NASERTIC de los daños y perjuicios que le haya podido ocasionar como consecuencia del incumplimiento de este clausulado.
- c) Tener adoptadas, en todos los equipos utilizados para la custodia y utilización de la información obtenida, y aquellos equipos a su cargo que por estar en la misma red puedan suponer un vector de ataque, las medidas de seguridad técnicas, tales como: cifrado de almacenamiento, sistemas de control de acceso, antivirus, etcétera. La adjudicataria se hace responsable de cualquier brecha de seguridad/ataque ocasionado desde su equipamiento a equipos de Nasertic o de terceros.
- d) Cumplir con las normas de uso aceptable de los activos establecidas por Nasertic en su gestión de la seguridad de la información.
- e) Ubicarse en emplazamientos securizados y protegidos con el fin de reducir los riesgos derivados de las amenazas externas.
Proteger la infraestructura tecnológica, que así lo necesite, contra fallos de provisión en el suministro eléctrico.
- g) De forma específica la empresa adjudicataria no debe almacenar sine die la información obtenida. Si no que, en el momento de terminar el objeto de este acuerdo, ha de devolver o eliminar de forma segura la información asociada. En caso de que la adjudicataria requiera la misma información para otro objeto, se le proporcionará por parte de Nasertic previa firma de un nuevo acuerdo de confidencialidad.
- h) Aplicar dentro de lo posible principios de ingeniería de sistemas seguros.
- i) Garantizar el manejo de la información de acuerdo con el criterio de clasificación establecido.
- j) Durante el estudio para la realización de la oferta, la empresa adjudicataria ha de notificar a Nasertic cualquier punto débil – vulnerabilidad, riesgo, etc. – que observe o que sospeche que exista, en los sistemas o servicios, indistintamente de que la empresa adjudicataria opere o despliegue dichos sistemas o no.

k) Se establece la obligatoriedad de que los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea.

2.- Protección de Datos

2.1.- Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2.2.- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la homologación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable:** Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U. (en adelante el Responsable) sita en Paseo Sarasate 16 - 31001 Pamplona (Navarra), con número de Telf.: 848420500 y dirección de correo electrónico: info@nasertic.es

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en este caso, el cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está fundamentada en la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra y en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.

- **Plazos de conservación:** Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

- **Derechos del titular de los datos:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a su delegado de protección de datos en la dirección dpd@nasertic.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es..>

2.3.- Acceso a datos personales por parte del adjudicatario.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

2.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que

de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.

XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

- XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable
- XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al

Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

- XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibiles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el

deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "Pliego y documentación complementaria".
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de.....
 con domicilio en.....
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al sistema dinámico de compra de transformación digital, innovación y dinamización de I+D+i del ecosistema navarro,

DECLARA

a) Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

- **Nombre de la persona que licita:** _____
NIF: _____

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- **Mediana** ☐
 ○ **Pequeña** ☐
 ○ **Micro** ☐

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

- **Categorías/Lotes a los que se presenta oferta (marcar con una "X"):**

- ☐ Categoría/ Lote 1
- ☐ Categoría/ Lote 2
- ☐ Categoría/ Lote 3
- ☐ Categoría/ Lote 4
- ☐ Categoría/ Lote 5
- ☐ Categoría/ Lote 6
- ☐ Categoría/ Lote 7
- ☐ Categoría/ Lote 8
- ☐ Categoría/ Lote 9
- ☐ Categoría/ Lote 10
- ☐ Categoría/ Lote 11
- ☐ Categoría/ Lote 12
- ☐ Categoría/ Lote 13

- **Forma de participación (marque con una "X"):**

- ☐ Individual
- ☐ Conjunta

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta, debe aportarse junto a la presente declaración:

- Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar el presente anexo cumplimentado.

• **Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:**
_____@_____

Nota: La dirección de correo electrónico que se consigne en la declaración deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

b) Que de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos:

- Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar.
- Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional del contrato.
- Que no estoy incurso en causa alguna de prohibición de contratar.
- Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del SDC, así como aquellos otros establecidos en el Pliego Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

c) Mantenimiento de los medios humanos

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en mi oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentaré previamente la propuesta a NASERTIC, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
- Deberé contar, en cualquier caso, con la autorización de NASERTIC para hacerla efectiva.

d) Conflicto de intereses

Declaro que ni la entidad licitadora ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, tienen un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

En caso el caso que así se me solicite por parte de NASERTIC acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo previsto en las Condiciones Regulatoras.

Y para que así conste y surte los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de 2026

(Lugar, fecha y firma)